



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Julio de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 6.133

VISTO:

El Expediente **REGISTRO INTERNO TC.N°1947/15 - JUICIO DE CUENTAS - PARTIDAS PENDIENTES DE RENDICION - CUENTADANTE: SONJA IVETTE DOUSSET, y;**

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones reconocen su origen en la presentación que ha efectuado a Gerencia de Rendiciones de Cuentas de éste Tribunal, por la que, frente a la falta de contestación por parte de la ex funcionaria municipal Señora SONJA IVETTE DOUSSET, a la Nota de Reparó oportunamente cursada; solicita se dé continuidad al trámite de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución T.C. N° 4.535/15 en su artículo 30;

QUE en virtud de lo requerido por la Gerencia ya aludida, el Plenario de Vocales emitió RESOLUCIÓN T.C. N° 4.846/15 (agregada a fs. 21/2) por la que se dispuso: 1.- Citar a juicio de cuentas a la responsable: Sra. SONJA IVETTE DOUSSET, e imprimir el trámite previsto por los Arts. 31 y ss. de la Resolución T.C. N° 4535/15; 2.- Conminar a la Cuentadante: 4680 – SONJA IVETTE DOUSSET, para que proceda rendir cuentas de la suma de \$ 678.956,33 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis c/33/100), proveniente de los fondos asignados – Ejercicios: 2.008; 2.009; 2.010; 2.011; 2012 y 2.013; 3.- Disponer que la rendición de cuentas deberá ser presentada ante la Gerencia de Rendición de Cuentas de este Órgano de Control, en el plazo de 10 (diez) días de su notificación, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 13 inc. d) de la Ordenanza N° 5.552 y de tener por firme el valor adeudado, sin perjuicio de exigirse rendición de cuentas de otros importes que no estuvieren contemplados en el saldo mencionado;

QUE habiéndose procedido a la notificación de la Resolución aludida en el párrafo anterior, mediante Providencia de fs. 26 se declaró la apertura del Juicio de Cuentas y se citó a la cuentadante a que formule descargo dentro del término de 10 días;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

QUE habiendo sido debidamente notificada la Señora DOUSSET compareció por ante este Tribunal en fecha 10 de Diciembre del año 2.015 (de lo que se dejó constancia en Acta de fs. 28) y solicitó prórroga del plazo para la rendición de Cuentas solicitada por este Tribunal de Cuentas. Asimismo constituyó domicilio en la calle Juan GÁLVEZ N° 138, Salta Capital;

QUE mediante Resolución T.C. N° 5.048/16 se dispuso, como medida para mejor proveer la comparecencia por ante el Plenario de Vocales de la cuentadante, bajo legal apercibimiento;

QUE la Señora DOUSSET asistió a la audiencia fijada y solicitó nueva audiencia a efectos de realizar el descargo correspondiente, estableciéndose como nueva fecha el día 5 de Mayo del año 2.016;

QUE cabe destacar que, a pesar de haber sido debidamente notificada y a haber solicitado distintas prórrogas para efectuar su descargo, la cuentadante no concretó ninguno ni ofreció pruebas;

QUE a fs. 43/4vta. se expiden conjuntamente la Gerencia General de Auditoría de Rendiciones de Cuentas y la Gerencia de Rendiciones de Cuentas quienes señalan: *“La cuentadante SONJA IVETTE DOUSSET ocupó cargos en la Municipalidad de Salta, a través de los cuales pudo contar con el Fondo Rotatorio General - Resto para dar cumplimiento a las funciones inherentes a los cargos que ocupaba. Según Certificado de Deuda emitido por la Dirección de Rendición de Cuentas con fecha 10/08/15, la cuentadante adeudaba la suma de \$ 678.956,33; situación que le fue notificada mediante Nota de Reparación el 18/09/15. Vencido el plazo que a través de ésta le fuera otorgado, la Secretaría de Plenario confeccionó la Resolución N° 4846 para conminar a la cuentadante a la rendición de fondos y citar a Juicio de Cuentas, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°”;*

QUE prosigue señalando que concluida la auditoría sobre las cuentas que la Señora SONJA IVETTE DOUSSET adeuda, identificados los montos adeudados y determinada la suma pasible de rechazo, según lo que se detalla en informe N°007/17 (fs. 36 a 41), se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 de la Resolución N° 4535/15;

QUE asimismo apunta que se procede a actualizar la deuda mantenida por la cuentadante según la determinación arribada en el Juicio de Cuentas llevado a cabo por Resolución N° 5153/15. Precisa que para llevar a cabo la actualización de la deuda, se adopta lo establecido en la Resolución N° 2496/06, la cual en el artículo 1° de su Anexo I dice que, para la fijación del monto de los cargos a efectuar en los Juicios de Responsabilidad se seguirá el procedimiento relativo a sumas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

de dinero: *“se calcularán intereses desde la fecha del hecho generador de responsabilidad, a la tasa de interés pasiva promedio que a este fin publique el Banco Central de la República Argentina”;*

QUE concluyen indicando que fijada y actualizada la deuda mantenida por la Sra. SONJA IVETTE DOUSSET, se procede a la elevación del presente a su consideración, solicitando de no mediar decisión en contrario, el mismo sea girado a conocimiento de la Secretaría de Plenario, según lo dispone el art. 35 punto 5) de la Resolución N° 4535/15;

QUE por disposición del Señor Vocal N° 1 se remiten nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas, la que hace saber su parecer mediante Informe N° 156/19 el que se glosa a fs. 46, y en el que procede a realizar una nueva actualización de la deuda que mantiene la Señora DOUSSETT;

QUE en ese orden de ideas, la Gerencia de marras expresa que acatando el procedimiento que ha establecido el artículo 1° del Anexo I de la Resolución T.C. N° 2.496/06, se determina que la cuentadante deberá restituir la suma de \$ 1.289.509,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 45/100), brindando un detalle de su composición;

QUE éste Plenario de Vocales comparte en todas sus partes los Informes de las Gerencias a cargo del procedimiento de Rendición de Cuentas y en consecuencia, atento al estado de las presentes actuaciones y lo establecido por el artículo 36 de la Resolución T.C. N° 4.535/17 (que rigió la totalidad del procedimiento) corresponde emitir Resolución Definitiva de acuerdo al tenor de lo expresado por las áreas mencionadas;

POR ELLO, en reunión Plenaria de Vocales de fecha 24 de Junio de 2.020, Acta N° 1.786, Punto N° 5;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR parcialmente la Rendición de Cuentas de la **Sra. Sonja Ivette Dousset, D.N.I. N°20.232.156**, por la suma de \$ 405.111,97 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Once con 97/100), correspondientes a los fondos asignados durante su gestión municipal.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuentas de la cuentadante Sonja Ivette Douseet respecto de la suma de \$ 405.111,97.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

ARTÍCULO 3°: NO APROBAR la cuenta correspondiente a los Fondos recibidos por la Cuentadante, Sonja Ivette Dousset, por la suma de \$273.844,36 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 36/100) y **DECLARARLA** responsable por tal suma.-

ARTÍCULO 4°: INTIMAR a la Cuentadante, Sonja Ivette Dousset, D.N.I. N°20.232.156, a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días contados a partir de su notificación, proceda a restituir la suma de \$273.844,36 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 36/100) en concepto de capital, con más la suma de \$1.015.665,09 (Pesos Un Millón Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100) en concepto de intereses al 28/10/19; con más las actualizaciones que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la suma de \$1.289.509,45 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 45/100), deberá ser depositada en el plazo indicado, en la Cuenta Bancaria N° 310009401456885 del Banco Macro S.A., perteneciente al Tribunal de Cuentas Municipal, con la agregación al expediente del comprobante que lo acredite, bajo apercibimiento de ejecución judicial.-

ARTÍCULO 6°: ORDENAR el cobro judicial de las sumas indicadas, para el caso de incumplimiento del pago indicado precedentemente y una vez firme la correspondiente Resolución.-

ARTÍCULO 7°: REMITIR estos obrados a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas, por ser el área competente, conforme la Resolución T.C. N° 4.535/17.-

ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al responsable, regístrese y archívese.-
mm.-